

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendenta

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Víctor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Félix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea



25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina- Tel:03794474725

Nº 2758 Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 20 de Marzo de 2017

Boletín Oficial N° 2758
Corrientes, 20 de Marzo de 2017

Resolución.

N° 603: Reglamentar el Artículo 5° de la Ordenanza 6508 “Transporte Suburbano Interjurisdiccional de Pasajeros”-

Disposición S.I.

N° 0102: Aprobar Contratación Directa OP N° 010/2017. Adjudicar a la Empresa “RIVERO GODOY SIXTO”.

Disposición

N° 0103: Aprobar Contratación Directa OP 012/2017. Adjudicar a la Empresa “CO-AL” Desagües pluviales B° Juan XXIII.-

Resoluciones Abreviadas

Departamento Ejecutivo

N° 543: Declarar de Interés Municipal a la “Campaña Hablemos de Autismo por una Corrientes Inclusiva”.

N° 590: Dejar sin efecto la contratación dispuesta en el Anexo I de la Resolución N° 3099 del 2 de Diciembre de 2016 Sra. Alicia Adriana Suvenciski.

N° 606: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaría de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma Hugo Roberto Delgado.

N° 607: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaría de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a favor de la firma Aponte Araceli Chelina.

N° 608: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional extendido por la Subsecretaría de Comunicación Ceremonial y Protocolo a favor de la firma Christian Fernández.

N° 609: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad a favor de la firma Editora Correntina S.A. (ordenes de publicidad).

N° 610: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la Firma LT7 Radio Provincia de Corrientes de Jorge Félix Gómez (ordenes de Publicidad).

N° 611: Aprobar el trámite de emisión de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la Firma Christian Fernández (ordenes de Publicidad).

N° 612: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la Firma Canal Nueve Resistencia TV S.A. (ordenes de publicidad).

N° 613: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma Félix Ricardo Elías (ordenes de publicidad).

N° 614: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la Firma Trece Max Televisión LT 80 Río Paraná TV Canal 13 S.R.L. (ordenes de publicidad).

N° 615: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma Ríos Ramón Francisco Salvador (orden de publicidad).

N° 616: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la Firma Pablo Nicolás Leyes González (orden de publicidad).

N° 617: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la Firma Sánchez Manuel Alcides (orden de Publicidad).

N° 618: Aprobar el trámite de emisión de orden de servicio de Publicidad Institucional, a favor de la Firma Fernández Cano Ernesto Eduardo (orden de publicidad).

N° 619: Aprobar el Trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma Hugo Roberto Delgado (orden de publicidad).

N° 620: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la Firma Ramón Oscar Frette (Servicio de Publicidad).

N° 621: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma Hugo Roberto Delgado (Servicio de Publicidad).

N° 622: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la Firma Maura P. Gómez Giménez (Servicio de Publicidad).

Nº 623: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la Firma Telemedia Sociedad Anónima (Servicio de Publicidad).

Nº 624: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma Editorial Chaco S.A. (orden de publicidad).

Nº 625: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad, a favor de la Firma Gregorio A. Prieto (orden de publicidad).

Nº 626: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma Martínez Dolores Rosa, (ordenes de publicidad).

Nº 627: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma Ríos Ramón Francisco Salvador (orden de publicidad).

Nº 628: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de las Firmas Sudamericana S.A., Red Privada de Interior S.A. (ordenes de publicidad).

Nº 629: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma Link Gabriel Alfredo (orden de Publicidad).

Nº 630: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma Hugo Roberto Delgado (orden de publicidad).

Nº 631: Aprobar el trámite de emisión de orden de servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma Leiva Gisela Beatriz (orden de publicidad).

Nº 632: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma Maura P. Gómez Giménez (orden de publicidad).

Nº 633: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad, a favor de la firma Segovia Lisandro Javier (orden de publicidad).

Nº 634: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de publicidad Institucional, a favor de la firma Gómez Jorge Félix (orden de publicidad).

Nº 635: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la Firma Pablo Nicolás Leyes Gonzales (orden de publicidad).

Nº 636: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la Firma Edid Azucena Medina (orden de publicidad).

Nº 637: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma Hugo Roberto Delgado (orden de publicidad).

Nº 638: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad, a favor de la firma Sánchez Manuel Alcides (orden de publicidad).

Nº 639: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma Rio Paraná TV S.R.L. (orden de publicidad).

Nº 640: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma Editora Correntina S.A. (orden de publicidad).

Nº 641: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma Ramón Oscar Frette (orden de publicidad).

Nº 642: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma Félix Ricardo Elías (orden de publicidad).

Nº 643: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma Fernández Cano Ernesto Eduardo, (orden de publicidad).

Nº 644: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma Maura P. Gómez Giménez (orden de publicidad).

Nº 645: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma Hugo Roberto Delgado (orden de publicidad).

Nº 646: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma Canal Nueve Resistencia TV S.A. (orden de publicidad).

Nº 647: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma Martínez Dolores Rosa (orden de publicidad).

Nº 648: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma Editorial Chaco S.A. (orden de publicidad).

Nº 649: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma Félix Ricardo Elías (orden de publicidad).

Nº 650: Aprobar el trámite de emisión de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de las firmas Sudamericana S.A., Red Privada del Interior S.A. (ordenes de publicidad).

Nº 651: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de las firmas Ideas de Radio S.R.L. y Radio Dos S.R.L. (ordenes de publicidad).
 Nº 652: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma Sánchez Manuel Alcides (orden de publicidad).-
 Nº 653: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma Ramón Oscar Frette. (Orden de publicidad).
 Nº 654: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma Gómez Jorge Félix (ordenes de publicidad).
 Nº 655: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma Edid Azucena Medina (orden de publicidad).
 Nº 656: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma L Investment S.A. (orden de publicidad).
 Nº 657: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma Editora Correntina S.A. (ordenes de publicidad).
 Nº 658: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma Telemedia S. A. (orden de publicidad).
 Nº 659: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma Aimaré Gómez (orden de Publicidad).
 Nº 660: Aprobar el trámite de emisión de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma Pablo Nicolás Leyes González (orden de publicidad).
 Nº 661: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma Julio Aníbal Héctor Pez (orden de publicidad).
 Nº 662: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma Leiva Gisela Beatriz (orden de publicidad).
 Nº 663: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma Mercedes Roca Comunicación (ordenes de publicidad).
 Nº 673: Asignar el “Adicional Especial de Tránsito” a agentes.

Disposiciones Abreviadas **Secretaría de Coordinación General**

Nº 117: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General, a favor de MIRIAM LUJAN CORDOBA (compra de dos (2) sellos automáticos).-
 Nº 118: Aprobar el trámite de Contratación Directa de un servicio por cartas certificadas a favor de la firma comercial Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima.-
 Nº 119: Aprobar el trámite de Contratación Directa de Servicio de sonido, iluminación, escenario y espaldar acto protocolar, a favor Pacheco Daniel Agustín.

Secretaría de Desarrollo Comunitario

Nº 021: Aprobar el pago por el fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a favor de LUIS A. CUADRADO (COMPRA TRES SILLAS).
 Nº 022: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a favor de GONZALO ERNESTO ROMERO (Reparación de Heladera Centro Desarrollo Infantil B° Dr. Montaña).
 Nº 023: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a favor de PINTA PORA PINTURAS S.R.L. (compra de pintura para restauración de Salas de Atención Primaria a la Salud).
 Nº 024: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a favor de BIOFAR S.A. (compra insumos de laboratorios para SAPS ROSSY CANDIA).
 Nº 025: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a favor de FARMACIA CAPITAL S.C.S. (compra de medicamentos).
 Nº 026: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a favor de BIOFAR S.A. (compra de insumos laboratorio).
 Nº 027: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a favor de MARCELINO ROSA ALEGRE (instalación de aires acondicionados Split).

Nº 028: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a favor de PINTA PORA PINTURAS S.R.L. (compra de Pinturas para restauración de Salas Atención Primaria a la Salud.

Nº 029: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a favor de CORRIENTES REFRIGERACIONES S.A.(Por service de mantenimiento de aire tipo Split).

Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Nº 042: CONCEDER a perpetuidad a la Señora Mirta Elizabeth Romero, el nicho lugar de sepultura individualizado con el Nº 4 Pabellón P – Bloque 2 – Fila 4 – Patio 2º.-

Nº 043: Trasladar a partir de la fecha al agente ESPINDOLA PERINO, ALFREDO GIORDANO de la Dirección General de Defunciones a la Dirección General de Personal.

Secretaría de Transporte y Transito

Nº 065: ASIGNAR, a partir del día de la fecha, la función de Inspector Infante de la Subsecretaría de Transporte a la Señora Casco Morales Ángela Beatriz.

Nº 066: Adjudicar la contratación en forma Directa a la firma “SOLU DATA” de VILAS GONZALO JOAQUIN, (compra de tarjetas plásticas para la emisión del Carnet de Auxiliar de transporte).

Nº 067: Adjudicar, la contratación en forma directa a la firma “LA LLAVE DEL CHACO S.H.” (Compra de artículos de librería).

Nº 068: ASIGNAR, a partir del día de la fecha, la función de Inspector Infante de Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial al agente Meza Carlos Silvestre.

Resolución N° 603
Corrientes, 16 de Marzo 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 6508, y la presentación realizada por la C.E.T.I.C. (Cámara Empresaria de Transporte Interdepartamental de Corrientes) Nota N° 08/17; y

CONSIDERANDO:

Que, la C.E.T.I.C. (Cámara Empresaria de Transporte Interdepartamental de Corrientes) realiza una propuesta tomando como base la establecida en el artículo 5° de la Ordenanza 6508 que facilitaría la disponibilidad física de los servicios a los pasajeros.

Que, analizada por la Subsecretaría de Transporte de la Secretaría de Transporte y Tránsito, se concluye en que contribuiría a simplificar los recorridos de líneas en cuya prestación se posibilitara una mayor celeridad sin que ello implique el traslado de mayores costos a los usuarios.

Que, el artículo 8° de la Ordenanza N° 6508 faculta al Departamento Ejecutivo a fijar Reglamentaciones que sean necesarias para dotarle de operatividad a los recorridos fijados.

Que, conforme lo establece la normativa las trazas diseñadas se ajustan a la operatoria acordada con la autoridad jurisdiccional provincial es de aplicación conveniente y aporta soluciones a los actores del sistema (prestadores y pasajeros) sin agregar complejidad a la circulación.

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Reglamentar el artículo 5° de la Ordenanza 6508, estableciéndose para los servicios, el “Transporte Suburbano Inter jurisdiccional de Pasajeros” de Jurisdicción y Competencia Provincial, que se realicen con unidades de tipo urbanos o suburbano de hasta poso elevado, provenientes de las localidades de Saladas, Mburucuyá, Concepción, San Luis del Palmar, Santa Ana, Itatí, San Miguel, Palmar Grande, Caa Catí, Mocoretá, Paso de los Libres y/o aquellos que ingresen desde la Ruta 12 y N° 5 se realice conforme la siguiente traza: INGRESO: Parada en la rotonda de la Virgen de Itatí, ingreso por carril central hasta el derivador a colector lateral norte inmediato anterior a la parada en Independencia y Medrano (veinte metros finales antes del cruce de ambas arterias), continúan por colectora de

Independencia hasta Chacabuco, continúa por colectoras hasta la parada primeros veinte metros posteriores a su intersección con calle Mendoza, continúa por colectoras haciendo la última parada en su intersección con Entre Ríos, gira en rotonda del puente sale por 3 de Abril tomando el primer derivador al carril central hasta el derivador de calle San Juan continuando por colectoras sur hasta Av. Maipú hasta terminal sin hacer ninguna parada.

EGRESO: Av. Maipú sin parada hasta Gobernador Torrent y Lavalle, toma Av. Ferré por colectoras Sur hasta Chacabuco (primeros veinte metros posteriores a cruce de estas arterias), continúa por colectoras hasta Medrano (primeros veinte metros posteriores al cruce de estas arterias), siendo esta la última parada toma carril central en el primer derivador posterior a Medrano y continúa hasta la rotonda de la Virgen de Itatí.

Los servicios que haga el trayecto Corrientes-Empedrado deberán cumplir el siguiente recorrido:

INGRESO: Ruta Nacional 12 Ingreso por Avenida Maipú hasta Terminal.

EGRESO: Por Avenida Maipú hasta parada Gobernador Torrent y Lavalle, continúa por colectoras norte de Avenida 3 de Abril hasta Catamarca, continuando hasta Belgrano donde hace parada (primeros Veinticinco metros pasando el cruce de arterias), continúa hasta Irigoyen haciendo parada en los últimos veinticinco metros antes de San Lorenzo, continúa por San Lorenzo hasta Av. 3 de Abril tomando la colectoras sur hasta Chacabuco donde hace parada, continúa por Cazadores Correntinos hasta Medrano donde hace parada, continúa por Cazadores hasta Sánchez Bustamante donde hace parada y continúa hasta Cazadores Correntinos y Ruta 12 donde hace última parada.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y a cargo de la Secretaría de tránsito y Transporte Urbano.

Artículo 3: REGISTRESE, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.

Roberto Fabián Ríos

Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut

Secretaria de Coordinación General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Gustavo Adolfo Larrea

Secretaría de Transporte y Tránsito

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Disposición N° 0102

Corrientes, 13 Marzo de 2017

VISTO:

El Expediente 2151-D-2016, caratulado “Dirección de Obras Ingeniería e Infraestructura – Rte: Pliego – Computo y Presupuesto – p/Contratación Directa – Obra: Ampliación de la Red Agua y Cloaca – Calle Darragueira e/Las Heras y Av. Pte. Avellaneda”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Sr. Director General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, tramita la Contratación Directa, para la ejecución de la Obra: “Ampliación de la Red de Agua y Cloaca, calle Darragueira e/Las Heras y Av. Pte. Avellaneda”, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, obrantes a fojas 2/36, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 607.086,10 (Pesos: Seiscientos Siete Mil Ochenta y Seis con Diez Centavos).

Que, a fojas 37 obra intervención del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 38 ésta Secretaría de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 44 obra Minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección General de Contabilidad, de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, a fojas 47/49 obran formularios de Invitación a 3 (tres) Empresas: “GODOY RIVERO SIXTO; SOLVI S.A. Y G.Y G S.A.”, según listado incorporado a fojas 46, por la Dirección de Compras y Suministros, de ésta Secretaría de Infraestructuras.

Que, a fojas 50/108 y vta. obran documentaciones, ofertas y Acta de Apertura de Sobres de la Contratación Directa OP N° 010/2017, de fecha 03 de Marzo de 2017, respectivamente, del que surge que se ha presentado a cotizar 1 (una) Empresa: **SOBRE N° 1: RIVERO SIXTO.**

Que, a fojas 110 y vta. obra Informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 307/15, del que surge en su parte pertinente:Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión considera que la única oferta válida atento a que se ajusta en un todo al Pliego es la presentada por la empresa RIVERO GODOY SIXTO, quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 607.086.10 (Pesos Seiscientos Siete Mil Ochenta y Seis con 10/100)....”.

Que a fojas 111/112 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructura, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 7°, Inciso a) y Resolución DEM N° 2543/2016.

Que las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

DISPONE:

Artículo 1º: Aprobar la CONTRATACION DIRECTA OP N° 010/2017-

Artículo 2º: Adjudicar a la Empresa “RIVERO GODOY SIXTO”, la ejecución de la Obra: “Ampliación de la Red de Agua y Cloaca, calle Darragueira e/ Las Heras y Av. Pte. Avellaneda”, conforme documentaciones, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales obrantes a fojas 50/107 e informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 110 y vta.

Artículo 3º: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 7º, Inciso a) y modificatoria Ordenanza N° 4697, Resolución Municipal N° 718/2000 y sus modificatoria Ordenanza N° 4697, Resolución DEM N° 146/11, N° 545/13, N° 139/13, N° 361/15 y N° 2546/16.

Artículo 4º: Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionará la Afectación Definitiva y el Libramiento.

Artículo 5º: Por la Secretaría de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: “RIVERO GODOY, SIXTO”, C.U.I.T N° 20-14.662.248-9, por la suma total de \$ 607.086,10 (Pesos: Seiscientos Siete Mil Ochenta y Seis con Diez Centavos), pagaderos según certificación, por los conceptos expresados en los artículos 1º y 2º, de la presente Disposición.

Artículo 6º: Por la Secretaría de Economía y Finanzas, se imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7º: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las Garantías: de Contrato : 5% (Cinco por ciento) del valor del precio de la oferta, de Anticipo Financiero: por el total del monto solicitado y de Fondo de Reparo: 5% (Cinco por Ciento) del valor del precio de la oferta, de Anticipo Financiero: por el total del monto solicitado y de Fondo de Reparo: 5% (Cinco por Ciento) del importe de cada Certificado.

Artículo 8º: Facultar a la Subsecretaría de Obras Públicas, para que mediante trámite Interno designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61º de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias N° 143/09 y N° 108/11.

Artículo 9º: Girar copia de la presente a la Subsecretaría de Obras Públicas, (Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura).

Artículo 10º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Aníbal Flores, Documento Nacional de Identidad N° 20.374.407, él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, de esta ciudad, en adelante llamada “LA MUNICIPALIDAD” y la Empresa “RIVERO GODOY, SIXTO”, C.U.I.T. N° 20-14662.248-9, representada en este acto por el Señor, con domicilio en calleN°de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada “LA CONTRATISTA”; CONVIENEN en celebrar el presente Contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: “Ampliación de la Red de Agua y Cloaca, calle Darragueira e/Las Heras y Av. Pte. Avellaneda”, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: “LA CONTRATISTA” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 50/107, del Expediente N° 2151-D-2016 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de “Ajuste Alzado”, previsto en el Artículo 17º, inciso b) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “LA CONTRATISTA” la suma de \$ 607.086,10 (Pesos: Seiscientos Siete Mil Ochenta y Seis con Diez Centavos), aprobada por Disposición S.I. N°/.....

CUARTA: “LA CONTRATISTA” deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha de la entrega del terreno, momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581, salvo que “LA CONTRATISTA”, pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. “LA CONTRATISTA” se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

SEXTA: “LA CONTRATISTA” percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de Anticipo Financiero, los que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: A) El pliego de Compulsa de Precios confeccionado por el Comitente, compuesto por: Pliego General, Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas. Cláusulas Particulares. Planos de referencias. B) Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de la documentación de la Contratación que el Comitente hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de Contratación, sea a requerimiento por estos o por espontánea decisión. C) La oferta aceptada, constituida por la documentación gráfica y escrita ajustada a lo exigido en el Pliego respectivo. D) La documentación complementaria que exige el Comitente. E) El Plan de Trabajos y Curva de Inversiones presentados por el adjudicatario aprobado por el Comitente. F) Las Actas de entrega de liberación de las trazas y de iniciación de las obras que podrán estar en una sola. G) Las ordenes de servicio que imparta la inspección y las comunicaciones formales entre las partes. H) Los Planos complementarios que entregue el contratista y que el Comitente haya aprobado. J) Las modificaciones de la obra y/o adicionales ordenados por el Comitente. K) Toda otra documentación que sea necesaria para la ejecución y recepción de la Obra, aprobados por el Comitente. El orden de la documentación indicada precedentemente es meramente enumerativo y no implica prioridad alguna.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V, Capítulo 1 del Código Civil y Comercial.

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “LA CONTRATISTA” su jurisdicción.

DÉCIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO”, deba ser presentada por “LA CONTRATISTA”, pasara a ser propiedad de “EL MUNICIPIO” haciéndose “LA CONTRATISTA” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes a losdías del mes dede 2017.

Arq. Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Disposición N° 0103
Corrientes, 13 de Marzo 2017

VISTO:

El Expediente 3114-D-2016, Caratulado “Dirección General de Obras Ingeniería e Infraestructura – Rte: Pliego – Computo y Presupuesto – p. / Contratación Directa – Obra: Desagües Pluviales – B° Juan XXIII – Calle Malvinas Argentinas – E/J.R. Vidal y Sebastián Gaboto”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Sr. Director General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, tramita la Contratación Directa, para la ejecución de la Obra: “Desagües Pluviales B° Juan XXIII calle MALVINAS ARGENTINAS e/J.R. Vidal y Sebastián Gaboto”, conforme al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, obrante a fojas 2/36, cuyo Presupuesto Oficial ascienda a la suma de \$ 910.298,70 (Pesos: Novecientos Diez Mil Doscientos Noventa y Ocho con Sesenta Centavos).

Que, a fojas 37 obra intervención del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 38 ésta Secretaría de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que a fojas 42 obra Minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección General de Contabilidad, de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, a fojas 45/47 obran formularios de Invitación a 3 (tres) Empresas: “CORONEL ALFONSO; CONADCOR S.R.L. Y ELECTROVIAL S.A.”, según listado incorporado a fojas 44, por la Dirección de Compras y Suministros, de ésta Secretaría de Infraestructuras.

Que a fojas 48/94 y vta. obran documentaciones, ofertas y Acta de Apertura de Sobres de la Contratación Directa OP N° 012/2017, de fecha 08 de Marzo de 2017, respectivamente, del que surge que se ha presentado a cotizar 1 (una) Empresa: **SOBRE N° 1: CORONEL ALFONSO.**

Que a fojas 96 y vta. obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 307/15, del que surge en su parte pertinente: “.....Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión considera que la única oferta válida atento a que se ajusta en un todo al Pliego, es la presentada por la Empresa: Empresa CO-AL de Alfonso Coronel, quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 910.298,70 (Pesos Novecientos Diez Mil Doscientos Noventa y Ocho con 70/100)”.....

Que, a fojas 97/98 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 7° Inciso a) y Resolución DEM N° 2543/2016.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la CONTRATACION DIRECTA OP N° 012/2017.

Artículo 2°: Adjudicar a la Empresa “CO-AL” de Alfonso Coronel, la ejecución de la Obra: “Desagües Pluviales B° Juan XXIII calle MALVINAS ARGENTINAS e/J.R. Vidal y Sebastián Gaboto”, conforme documentaciones, Pliego de condiciones Generales y Particulares y Planos Generales obrantes a fojas 48/93 e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 96 y vta.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en las Disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 7° Inciso a) y modificatoria Ordenanza N° 4697, Resolución Municipal N° 718/2000 y sus modificatorias: Resolución DEM N° 146/11, N° 545/13, N° 139/13, N° 361/15 y N° 2546/16.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionará la Afectación Definitiva y el Libramiento.

Artículo 5°: Por la Secretaría de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: “CO-AL” de Alfonso Coronel, C.U.I.T. N° 20-93710850-9, por la suma total de \$ 910.298.70 (Pesos: Novecientos Diez Mil Doscientos Noventa y Ocho con Setenta Centavos), pagaderos según certificación, por los conceptos expresados en los Artículos 1° y 2°, de la presente Disposición.

Artículo 6°: Por la Secretaría de Economía y Finanzas, se imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5% (cinco por ciento) del valor del precio de la oferta, de Anticipo Financiero: por el total del monto solicitado y de Fondo de Reparo: 5% (cinco por ciento) del importe de cada certificado de Obra.

Artículo 8º: Facultar a la Subsecretaría de Obras Públicas, parra que mediante trámite Interno designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61º de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias N° 143/09 y N° 108/11.

Artículo 9º: Girar copia de la presente a la Subsecretaría de Obras Públicas, (Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura).

Artículo 10º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Aníbal Flores, Documento N° 20.374.407, él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, de esta Ciudad, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa: "CO-AL de Alfonso Coronel", C.U.I.T. N° 20-93710850-9, representada en este acto por el Señor, con domicilio en calleN°de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada "LA CONTRATISTA", CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra Pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra: denominada: Desagües Pluviales B° Juan XXIII calle MALVINAS ARGENTINAS e/J.R. Vidal y Sebastián Gaboto", de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: "LA CONTRATISTA" en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 48/93, del Expediente N° 3114-D-2016 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La Obra se contrata por sistema de "Ajuste Alzado", previsto en el Artículo 17º Inciso b) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a "LA CONTRATISTA", la suma de \$910.298,70 (Pesos: Novecientos Diez Mil Doscientos Noventa y Ocho con Setenta Centavos), aprobada por Disposición S.I. N°/.....

CUARTA: "LA CONTRATISTA" deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha de la entrega del terreno, momento a partir del cual comenzará a computarse del plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581, salvo que "LA CONTRATISTA" pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. "LA CONTRATISTA" se obliga a denunciar y

acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

SEXTA: “LA CONTRATISTA” percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10 %) en concepto de Anticipo Financiero, los que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: A) El Pliego de Compulsa de Precios confeccionado por el Comitente, compuesto por: Pliego General, Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas. Cláusulas Particulares. Especificaciones Técnicas Particulares. Planos de referencias. B) Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de la documentación de la Contratación que el Comitente hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de Contratación, sea requerimiento por estos o por espontánea decisión. C) La oferta aceptada, constituida por la documentación gráfica y escrita ajustada a lo exigido en el Pliego respectivo. D) La documentación complementaria que exige el comitente. E) El plan de Trabajos y Curva de Inversiones presentados por el adjudicatario aprobado por el Comitente. F) Las actas de entrega de liberación de las trazas y de iniciación de las obras que podrán estar en una sola. G) Las ordenes de servicio que imparta la inspección y las comunicaciones formales entre las partes. H) Los Planos complementarios que entregue el Contratista y apruebe el Comitente. I) Las modificaciones de la obra propuestas por el Contratista y que el Comitente haya aprobado. J) Las modificaciones de la obra y/o adicionales ordenados por el Comitente. K) Toda otra documentación por el Comitente. El orden de la documentación indicada precedentemente es meramente enumerativo y no implica prioridad alguna.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V, Capítulo I del Código Civil y Comercial.

NOVENA: La inspección y el contralor de los de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “LA CONTRATISTA” su jurisdicción.

DÉCIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO” haciéndose “LA CONTRATISTA” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes a lo Días del mes de..... de 2017.

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-